



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

RESOLUCION N.º252

SANTA FE, “Cuna de la Constitución Nacional”, 26/11/24

VISTO:

El Expediente del Sistema de Información de Expedientes (SIE) N°08030-0007695-0 mediante el cual se deja sin efecto la licencia especial prevista en el art. 16 bis R.51/17, que fuera concedida mediante Resolución N.º205/24 para el Defensor Público Adjunto Dr. Hernán Federico Soto, y;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 9 de la ley 13014 establece que *“El Servicio Público Provincial de Defensa Penal es un órgano con autonomía funcional y administrativa y con autarquía financiera, dentro del Poder Judicial. El Servicio Público Provincial de Defensa Penal ejercerá sus funciones sin sujeción a directivas que emanen de órganos ajenos a su estructura y actuará en coordinación con otros organismos gubernamentales y no gubernamentales involucrados en la defensa de los derechos individuales de las personas”*.

Que las atribuciones referidas al nombramiento, remoción, ascenso, carga horaria, traslados, licencias, sanciones, y demás condiciones de trabajo del personal administrativo, de mantenimiento y producción y servicios generales del Servicio Público Provincial de Defensa Penal, corresponden a la Defensora Provincial conforme lo establecido por el artículo 21 de la ley 13014.

Que mediante nota de fecha 05/09/2024 el Dr. Hernán Federico Soto solicita se declare de interés al “XXXII Congreso Nacional de Derecho Procesal”, a realizarse en la ciudad de Mar del Plata del 14 al 16 de noviembre del 2024, y la oportuna concesión de licencia especial artículo 16 bis, R. 51/17.

Que por Resolución N°205/24 de la Defensora Provincial, se declaró de interés el “XXXII Congreso Nacional de Derecho Procesal” y se concedió licencia especial artículo 16 bis

Sede Central
La Rioja 2663
3000 - Santa Fe

Teléfonos:
(0342) 4831570 / 4572454 / 4574767
0800 - 555 - 5553

Correo electrónico:
defensoriaprovincial@sppdp.gob.ar
www.defensasantafe.gob.ar



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

R. 51/17 desde el 14 al 16 de noviembre del corriente, al Defensor Público Adjunto Dr. Hernán Federico Soto.

Que mediante correo electrónico de fecha 13/11/2024, por intermedio de la Directora Regional, Dra. Cecilia Valle, el Dr. Hernán Federico Soto solicita se deje sin efecto la licencia especial otorgada mediante R. 205/24 invocando motivos particulares.

Que la presente se emite conforme a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley N.º 13014, especialmente en sus incisos 1), 5), 6) y último párrafo.

POR ELLO,

LA DEFENSORA PROVINCIAL

RESUELVE:

ARTICULO 1: Dejar sin efecto la licencia especial artículo 16 bis R. 51/17 para el Defensor Público Adjunto Dr. Hernán Federico Soto, otorgada mediante artículo 2 de la Resolución N.º205/24 desde el 14 al 16 de noviembre del corriente.

ARTICULO 2: Notifíquese a la Corte Suprema de Justicia y a la Jefatura de Recursos Humanos del SPPDP a los efectos que considere correspondan.

ARTICULO 3: Regístrese, comuníquese y archívese.

**FDO.: DRA. ESTRELLA JORGELINA MORENO ROBINSON, DEFENSORA
PROVINCIAL**

CPN MARIANA M. LIRUSSO, ADMINISTRADORA GENERAL A/C